MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°051-2025-A-MDP

Pachia, 20 de febrero del 2025

VISTO:

El Acta N°002-2025-GTGRD/MDP de fecha 6 de febrero del 2025, el Informe N° 0085-2025-GDURI/GM/MDP de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N°013-2025-LCP-CAJ-GM-MDP de fecha 12 de febrero del 2025, y el informe N°061-2025-GPPR-GM/MDP, que aprueba el "EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍA", y; "EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍA ALTERNA EN HIGUERANI, DISTRITO DE PACHIA-2025".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitarla generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Acta N°002-2025-GTGRD/MDP de fecha 06 de febrero del 2025, el GRUPO DE TRABAJO Apruebo **"EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍA", y; "EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍA ALTERNA EN HIGUERANI, DISTRITO DE PACHIA-2025"**, estas propuestas permiten un rápido accionar ante los daños caudados por las lluvias y deslizamientos, sino también una preparación continua para afrontar cualquier otro imprevisto en el futuro, por lo que la capacidad de estos bienes tendrán contribuirá en a la reducción de riesgo, garantizando que las poblaciones afectadas reciban asistencia de manera ágil.

Que, mediante el Informe N° 0085-2025-GDURI/GM/MDP de fecha 07 de febrero del 2025, Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones remite a la Gerencia Municipal la solicitud de emisión de Resolución para la formalización del Plan aprobado según Acta N°002-2025-GTGRD/MDP.

Que, mediante el Informe N° 013-2025-LCP-GAJ-GM-MDP de fecha 12 de febrero del 2025, mediante el cual requiere el otorgamiento de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Plan de Trabajo para la Atención de Transitabilidad de Via-2025 y el Plan de Trabajo para la Atención de Transitabilidad de Vía Alterna en Higuerani, Distrito de Pachia.

Que, mediante el Informe N°061-2025-GPPR-GM/MDP de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización Considerando las disposiciones vigentes definidas a través del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

META	: 51 PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001038 PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCION DE DESASTRES
FINALIDAD	: 0009506 APERTURA Y REHABILITACION DE CAMINOS
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIAPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.1 3.1 1 S/ 4,000.00
MONTO	: S/ 4,000.00

291

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe, **"EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍA", y; "EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍA ALTERNA EN HIGUERANI, DISTRITO DE PACHIA-2025".**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **"EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍA", y; "EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍA ALTERNA EN HIGUERANI"**; por el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, División de Catastro, Margesí, Gestión de Riesgo de Desastres, velar por el cumplimiento cabal de las metas, objetivos, componentes y otros aspectos técnicos contenidos en el **PLAN DE TRABAJO.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
EXPEDIENTE
ALCALDÍA
PACHIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDE (e)

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ, GIDUR; GPPR, Interesados.